nra estan ynpuestas algunos portadgos en ynpusicio
nes en la dha ciud. y lo remedie y que de lo que no
se pudiere remediar nos enbie relacion para que
mandemos proveer lo que convenga otrosi
mandamos al dho don dº de cordova ponze que
durante el dho tiempo que tubiere el dho ofº
tenga mucho cuidado de que cumpla y guarde
lo dispuesto por el sacro concilio tridentino
cerca de las exentiones que los coronados pre
tenden tener segun que por las provisiones e ynstru
ciones libradas en nro consejo esta proveydo
y ordenado y porque avemos sido ynformado que
en los mrs de las condenaciones que se aplican
e deven aplicar a nra camara ay mal recaudo
e poca quenta mandamos que para que se sepa la
diligencia que en esto haze el dho don dº de
cordova ponze durante el dho su ofº todos los
mrs que el y sus oficiales condenaren para la
dha nra camara los executen e pongan en
poder de uno de los escrivanos de concejo de la dha
ciudad y que en cada un año por el mes de
diciembre tome las quentas de las dhas
penas de camara y aga el alcance liquido y pro
vea en la persona a cuyo cargo fueren traigan
enbre al nro receptor general de ellas o a
quien en nra corte lo obiere de aver el dho al
cance y rolmente se lo entregue con las dhas
quentas y el testimonio de como obiere cumplido